



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 06146-2007-PC/TC

LIMA

JORGE ADALBERTO CHÁVEZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 29 de abril de 2009

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto contra la sentencia expedida por la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 72, su fecha 14 de mayo de 2007, que declaró improcedente la demanda de autos; y

ATENDIENDO A

1. Que el recurrente pretende que la emplazada cumpla con incorporarlo al régimen de pensiones Decreto Ley N.º 20530, en ejecución de la resolución N.º 011-91-CRSC-CH, de fecha 24 de enero de 1991, sosteniendo que hay una negativa a ejecutar una resolución administrativa que ha quedado firme y, con ello, se vulnera sus derechos constitucionales.
2. Que el inciso 8) del artículo 70º del Código Procesal Constitucional, establece un plazo de prescripción de sesenta días contados desde la fecha de recepción de la notificación notarial o documento de fecha cierta para interponer la demanda de cumplimiento
3. Que, en el presente caso, el demandante ha presentado una carta notarial dirigida al presidente del Instituto Peruano del Deporte, solicitando el cumplimiento de la Resolución. N.º 011-91-CRSC-CH, habiéndose recibido en mesa de partes con fecha 12 de junio de 2006, como se aprecia a fojas 9.
4. Que, habiéndose interpuesto la presente demanda de cumplimiento con fecha 18 de setiembre de 2006, como se verifica a fojas 10, se advierte que el demandante ha excedido el plazo de 60 días para poder hacerlo, produciéndose así la causal de improcedencia prevista en el artículo 70, inciso 8), del Código Procesal Constitucional.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 06146-2007-PC/TC

LIMA

JORGE ADALBERTO CHÁVEZ LÓPEZ

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**MESÍA RAMÍREZ
VERGARA GOTELLI
ÁLVAREZ MIRANDA**

Lo que certifico:

DR. ERNESTO FIGUEROA BERNARDINI
SECRETARIO RELATOR